

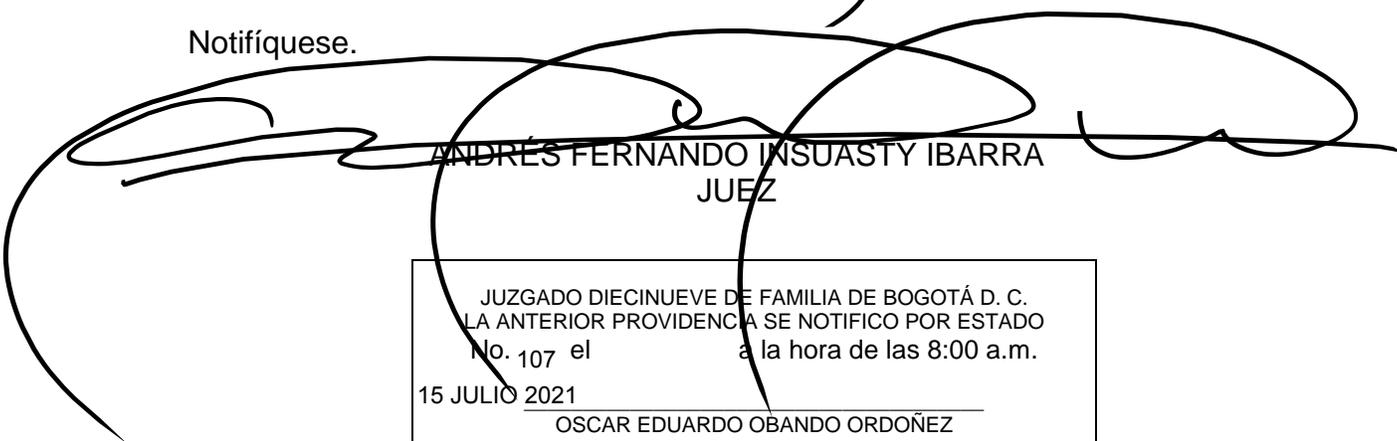
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de julio de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 29 de junio de 2021 y las solicitudes remitidas al correo institucional, previo a continuar con el respectivo trámite, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a verificar e informar si existen memoriales pendientes por incorporar en el expediente digital, como quiera que, el apoderado judicial de la parte demandante en escrito remitido el 2 de marzo de 2021, señaló "(...), *comedidamente manifiesto a su honorable despacho, seguir con la actuación del proceso de la referencia, para así darle trámite a la ritualidad del proceso. De manera respetuosa se recorrió el traslado del incidente de nulidad, solicito seguir con el trámite*".

Lo anterior, como quiera que no se observa escrito alguno recorriendo el traslado que fuera ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2020.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 107 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
15 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d8cdedeebbfc0857bce4f9d6a1d3b1795c1c108e9616e9ef91c6677bbadb00**

Documento generado en 14/07/2021 07:12:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>